



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE:

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

SEÑORES CONCEJALES:

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don José María Trujillo Trujillo.

Don Raúl Escobar Serrano.

Don Carlos Jara Valero.

SEÑOR SECRETARIO:

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las veinte horas del día quince de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asiste, sin justificar su ausencia, el señor concejal don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (9 de julio de 2019). Sometida a la consideración de la asamblea y sin suscitarse debate, fue aprobada por asentimiento.

SEGUNDO.- CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por la Presidencia se da cuenta de la adopción del siguiente Decreto:

En Ballesteros de Calatrava, doce de julio de dos mil diecinueve

Dada cuenta; Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio.

Siendo creada con esta fecha por el Ayuntamiento Pleno la Junta de Gobierno Local, en orden a lo establecido en

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, D.A.2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 41 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

acerca de las competencias del alcalde que son delegables en la Junta de Gobierno Local o en concejales;

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- b. Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formalizar los contratos de trabajo.
- c. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral (que es indelegable), incluidos los funcionarios de habilitación nacional, siempre que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio, que corresponde a la Administración del Estado (art. 99.3 LRBRL).
- d. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados
- e. Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMÚN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOLEA DE CALATRAVA Y BALLESTEROS DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la carga de trabajo que presenta esta Corporación, cuya problemática administrativa requiere la presencia al cien por cien de dedicación de un secretario-interventor y siendo que en la actualidad el mismo se encuentra compartido con el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava en virtud de la Agrupación voluntaria que ambas corporaciones mantienen.

Siendo que este Ayuntamiento cuenta con los recursos económicos necesarios para hacerse cargo de la retribución íntegra de la plaza en cuestión sin merma para el normal sostenimiento de los servicios públicos.

En orden a lo establecido en la Ley 3/91, de 14/03/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y con base en las facultades que me confiere la legislación vigente sobre la materia, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la disolución de la Agrupación Voluntaria de Municipios para el sostenimiento de Secretario en Común actualmente constituida por los ayuntamientos de Alcolea de Calatrava y Ballesteros de Calatrava

SEGUNDO: Adscribir al actual titular de la plaza de la Agrupación, de acuerdo con la solicitud del interesado, a esta Corporación.

TERCERO: Fijar las retribuciones del referido funcionario de acuerdo con las establecidas para la plaza por el órgano rector de la Agrupación en el momento de su creación.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, sin producirse debate y por unanimidad de los miembros que lo integran, queda aprobada.

CUARTO: SORTEO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES A DESARROLLARSE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por mí, el secretario, asistido de medios electrónicos, se procede al sorteo para determinar las personas que compondrán la mesa electoral que se constituirá para el proceso a celebrarse el 10 de noviembre de 2019, resultado las siguientes:

MUNICIPIO: BALLESTEROS DE CALATRAVA
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN: PLAZA CONSTITUCIÓN (DE LA) NÚM.: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0251
Nombre: AURORA PIEDRABUENA ROMERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0273
Nombre: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0220
Nombre: MARGARITA MORENO GUTIÉRREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0092
Nombre: FÉLIX ESCOBAR SERRANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0004
Nombre: GREGORIO ANGULO GARCÍA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0198

Nombre: RAFAEL MORALEDA HERRERA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0123

Nombre: CONCEPCIÓN GASCÓN SÁNCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0168

Nombre: VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GASCÓN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0048

Nombre: LUIS AMADOR CALLEJAS MORENO

QUINTO.- Informes de la Alcaldía. No se producen.

SEXTO.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. No se producen.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:

El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera